



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 04 de Junio de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **2301/14**

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1939 de 30/05/2014 aprueba Convenio Autoriza Uso de Recursos Programa de Atención Integral de Salud Mental en APS.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; utilización recursos convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 11 de Abril de 2014, sobre Convenio Programa Atención Integral de Salud Mental en APS .
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1939 de 30/05/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-15-01-009, Salud Mental, res. 1681 del 2013.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

PSO./SRP./CGM./ESR./rcht.



PABLO SAAVEDRA ORTIZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo

✓. Programas
• Archivos.



REF.: APRUEBA CONVENIO AUTORIZA USO RECURSOS PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DESALUD MENTAL EN APS CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

Dra. MCA/JRY
[Signature]

001939

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

LOS ANGELES, 30 MAYO 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de Autorización de Uso de Recursos, del Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria, suscrito con fecha 11 de Abril del 2014, entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 90 del 21 de Abril del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

APRUÉBASE el Convenio de Autorización de Uso de Recursos, del Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria, suscrito con fecha 11 de Abril del 2014, entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO, hasta el 31 de Mayo del 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]

Dra. MARTA E. CARO ANDÍA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Unidad de Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes

